

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SAT
RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 003-005-00003950

Lima, 05 de Setiembre de 2023

VISTO:

El Informe N.º D000262-2023-SAT-ALG de fecha 31 de agosto de 2023, emitido por el Área Funcional de Logística de la Gerencia de Administración y el Memorando N° D000373-2023-SAT-GAJ de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, sobre la solicitud de reducción de prestación al Contrato N° 022-GA-2022-SAT para el «Servicio de Limpieza Integral para la Sede Central, Archivo Central, Depósitos Vehiculares y Agencias del SAT»; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley de Contrataciones del Estado de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley), y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, resultan aplicables al presente caso y constituyen los cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, así como también regulan las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, los numerales 34.2 y 34.3 del artículo 34 del TUO de la Ley señalan que; "El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) **reducción de prestaciones**, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento"; y que: "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. **Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje**";

Que, el numeral 157.2 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF y Modificatorias, establece que:

157.2 "...puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original".

Que, con fecha 07 de abril de 2022, LA ENTIDAD y la empresa GRUPO GERENCIAL ASESORIA Y SERVICIOS INTEGRALES S.R.L. suscribieron el CONTRATO N° 022-GA-2022-SAT (derivado del Concurso Público N° 005-2021-SAT) para la ejecución del "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LA SEDE CENTRAL, ARCHIVO CENTRAL, DEPÓSITOS VEHICULARES Y AGENCIAS DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA" por el monto de S/ 1,309,402.22 (Un Millón Trescientos Nueve Mil Cuatrocientos Dos y 22/100 soles), con un plazo de ejecución de 14 meses que inicio el 08 de abril de 2022;



Que, mediante Adenda N°01 de fecha 03 de mayo de 2022, se formalizó la reducción de prestaciones del Contrato N°022-GA-2022-SAT "Servicio de Limpieza Integral para la Sede Central, Archivo Central, Depósitos Vehiculares y Agencias del SAT", por el monto de S/ 34,802.88 (Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Dos con 88/100 Soles), monto que representa aproximadamente el 2.66% del monto del contrato original, encontrándose dentro del límite previsto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, reduciéndose el monto del contrato a S/ 1,274,599.34 (Un Millón Doscientos Setenta y Cuatro Mil Quinientos Noventa y Nueve con 34/100 Soles);

Que, mediante Adenda N°02 de fecha 03 de Junio de 2022, se formalizó la modificación del monto del Contrato N°022-GA-2022-SAT "Servicio de Limpieza Integral para la Sede Central, Archivo Central, Depósitos Vehiculares y Agencias del SAT", por incremento de la Remuneración Mínima Vital según lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 003-2022-TR, cuya eficacia rige a partir del 01 de mayo del 2022, incrementando el monto en S/ 88,865.01 (Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 01/100 Soles), siendo el nuevo monto total del contrato S/ 1,363,464.35 (Un Millón Trescientos Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro con 35/100 Soles);

Que, mediante Adenda N°03 de fecha 05 de setiembre de 2022, se formalizó la reducción de prestaciones del Contrato N° N°022-GA-2022-SAT "Servicio de Limpieza Integral para la Sede Central, Archivo Central, Depósitos Vehiculares y Agencias del SAT", por el monto de S/ 22,423.37 (Veintidós Mil Cuatrocientos Veintitrés con 37/100 Soles), correspondiente a un (01) operario de limpieza, que representa aproximadamente el 1.64% del monto del contrato original;

Que, mediante Adenda N°04 de fecha 06 de junio de 2023, se formalizó la prestación adicional del Contrato N° 022-GA-2022-SAT "Servicio de Limpieza Integral para la Sede Central, Archivo Central, Depósitos Vehiculares y Agencias del SAT", por el monto de S/ 327,350.55 (Trescientos Veintisiete Mil Trescientos Cincuenta con 55/100 Soles), monto que representa el Veinticinco por ciento (25%) del contrato primigenio, por el monto de S/ 22,423.37 (Veintidós Mil Cuatrocientos Veintitrés con 37/100 Soles), correspondiente a un (01) operario de limpieza, que representa aproximadamente el 1.64% del monto del contrato original;

Que, mediante Informe N° D000642-2023-SAT-ASA de fecha 18 de Agosto de 2023, el Área Funcional de Asuntos Administrativos, solicitó la Reducción al Contrato N° 022-GA-2022-SAT "Servicio de Limpieza Integral para la Sede Central, Archivo Central, Depósitos Vehiculares y Agencias del SAT", por el monto de S/ 42,084.75 (Cuarenta y Dos Mil Ochenta y Cuatro con 75/100 Soles), monto que equivale el 3.21% del monto del contrato original;

Que la Dirección Técnica Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, mediante Opinión N° 156-2016/DTN, ha mencionado que:

«... la reducción de prestaciones requiere -además del cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 34 de la Ley y 139 del Reglamento- que la obligación a cargo del contratista tenga carácter divisible, lo cual implica que la prestación -bien, servicio u obra- pueda ser ejecutada parcialmente sin que ello ocasione un detrimento que le impida cumplir la finalidad para la cual fue contratada; adicionalmente, solo podrán ser objeto de la reducción aquellas prestaciones que aún no hayan sido ejecutadas.

La reducción de prestaciones necesariamente implica una variación de la prestación a cargo del contratista, afectando su cantidad y/o plazo de ejecución; de igual manera, genera una disminución de la prestación a cargo de la Entidad, esto es, el pago; por tanto, cuando se producen estos eventos, la reducción de prestaciones -divisibles y pendientes de ejecución- no contraviene lo dispuesto por la normativa de contrataciones del Estado, en la medida que esta se encuentre debidamente sustentada de acuerdo a lo señalado en la Ley y el Reglamento.”

Que con Informe N° D000262-2023-SAT-ALG de fecha 31 de agosto de 2023, el Área Funcional de Logística de la Gerencia de Administración sustenta técnicamente la aprobación de la reducción de prestación al Contrato N° 022-GA-2022-SAT por el 3.21%;

Que, mediante Memorando N° D000373-2023-SAT-GAJ, de fecha 05 de setiembre de 2023, la Gerencia de Asuntos Jurídicos emite opinión legal concluyendo que resulta factible su aprobación por el Titular de la Entidad, cumpliendo lo dispuesto en el numeral 34.3 del artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, conforme a la normativa antes indicada y los documentos de vistos, con el fin de alcanzar la finalidad del contrato original resulta indispensable atender lo solicitado por el Área Funcional de Asuntos Administrativos, debido a que sustenta su solicitud de reducción de prestaciones, en que durante el mes de setiembre de 2023 se iniciará la ejecución contractual del "Servicio de Limpieza, Fumigación y Jardinería para la Sede Central, Depósitos Vehiculares y Agencias del SAT", derivada del Concurso Público N°09-2023-SAT, por lo que al encontrarse dicho servicio cubierto, se requiere reducir las prestaciones pendientes de ejecutar respecto del contrato derivado del Concurso Público N°005-2021-SAT;

Que, con Resolución Jefatural N° 001-004-00003647 de fecha 21 de enero de 2016, el Jefe del SAT delega en el Gerente de Administración la facultad de aprobar la ejecución de prestaciones adicionales y reducciones de prestaciones hasta el límite permitido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR la reducción de prestación del Contrato N° 022-GA-2022-SAT, suscrito con la empresa GRUPO GERENCIAL ASESORÍA Y SERVICIOS INTEGRALES S.R.L., para el "Servicio de Limpieza Integral para la Sede Central, Depósitos Vehiculares y Agencias del SAT", por el monto de S/ 42,084.75 (Cuarenta y Dos Mil Ochenta y Cuatro con 75/100 Soles), lo que representa el 3.21% del monto del contrato original, porcentaje que se encuentra dentro del límite permitido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aplicables al citado contrato.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el Área Funcional de Logística registre la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, del Organismo Superior de Contrataciones del Estado, con arreglo a ley.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Área Funcional de Logística realice las acciones necesarias a fin de formalizar la adenda correspondiente al Contrato N° 022-GA-2022-SAT, de acuerdo con la reducción de prestación autorizada mediante el artículo primero de la presente resolución, manteniéndose inalterable las demás condiciones contractuales.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Área Funcional de Logística notifique la presente resolución a la empresa GRUPO GERENCIAL ASESORÍA Y SERVICIOS INTEGRALES S.R.L. para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrate, comuníquese y cúmplase.

EDGARDO M. NAVARRO LEYVA
Gerente de Administración
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

EDGARDO MILCIADES NAVARRO LEYVA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LIMA